



Asamblea General

Distr. general
8 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 19 h) del programa

Desarrollo sostenible: Armonía con la Naturaleza

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Borg Tsieng **Tham** (Singapur)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 19 del programa (véase [A/69/468](#), párr. 2). Las medidas relativas al subtema h) se adoptaron en las sesiones 31ª y 37ª, celebradas los días 13 de noviembre y 5 de diciembre de 2014. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema ([A/C.2/69/SR.31](#) y 37).

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/69/L.34](#) y [A/C.2/69/L.63](#)

2. En la 31ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Armonía con la Naturaleza” ([A/C.2/69/L.34](#)), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21 y el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo),

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 10 partes, con las signaturas [A/69/468](#) y Add.1 a 9.



Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado ‘El futuro que queremos’,

Recordando sus resoluciones 64/196, de 21 de diciembre de 2009, 65/164, de 20 de diciembre de 2010, 66/204, de 22 de diciembre de 2011 y 67/214, de 21 de diciembre de 2012 y 68/216, de 20 de diciembre de 2013, sobre la armonía con la Naturaleza, y su resolución 63/278, de 22 de abril de 2009, en que designó el 22 de abril Día Internacional de la Madre Tierra,

Recordando también la Carta Mundial de la Naturaleza, de 1982,

Haciendo notar el diálogo interactivo de la Asamblea General sobre la armonía con la Naturaleza que se celebró el 22 de abril de 2014 para conmemorar el Día Internacional de la Madre Tierra, en el que los debates se centraron en la forma en que la ciencia del sistema Tierra ha sentado las bases de un nuevo rumbo para la humanidad, a fin de velar por el bienestar del planeta y su población y de promover una base más ética para la relación entre los seres humanos y la Tierra,

Recordando el párrafo 39 de ‘El futuro que queremos’, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel reconocieron que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y que la ‘Madre Tierra’ es una expresión común en muchos países y regiones, señalaron que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible, y expresaron su convicción de que para lograr un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras es necesario promover la armonía con la Naturaleza,

Reconociendo que la ciencia del sistema Tierra ha pasado de ser una ciencia dual, cartesiana y basada en las relaciones de causa y efecto a ser una visión holística del mundo y por ende ha servido de base a leyes y políticas a fin de gestionar mejor la conducta de los seres humanos, tomando en consideración la interconexión entre las personas y la naturaleza,

Recordando la primera Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, organizada por el Estado Plurinacional de Bolivia en Cochabamba del 20 al 22 de abril de 2010,

Reconociendo que la Madre Tierra es fuente de toda la vida y todos los alimentos y una comunidad indivisible vital de seres humanos interdependientes e interrelacionados,

Reafirmando el párrafo 56 de ‘El futuro que queremos’ y reconociendo que existen diferentes enfoques, visiones, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible, que es el objetivo general,

Haciendo notar que desde la aprobación de ‘El futuro que queremos’ ha habido iniciativas relacionadas con la gobernanza del desarrollo sostenible, entre ellas las siguientes: documentos de políticas en los que se pedía que se adoptara el nuevo paradigma de ‘Vivir Bien en Armonía con la Naturaleza’; nuevos avances en la legislación en materia de ‘Derechos de la Naturaleza’ en varios países del mundo; y al uso del término ‘Madre Tierra’ se le ha otorgado un mayor reconocimiento,

Tomando nota del marco conceptual de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas que incorpora el concepto de vivir en armonía con la Naturaleza como una de las visiones y enfoques para lograr una buena calidad de vida en el contexto del desarrollo sostenible,

Haciendo notar el párrafo 2 de la decisión 27/8 aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en la que el Consejo reconoció que los Estados Miembros de las Naciones Unidas habían elaborado diferentes enfoques, visiones, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible, y en ese sentido tomando nota del concepto de vivir en equilibrio y armonía con la Madre Tierra como enfoque holístico e integrado del desarrollo sostenible que puede llevar a la humanidad a vivir en armonía con la Naturaleza y conducir a la adopción de medidas para restablecer la salud y la integridad de los ecosistemas de la Tierra,

Reconociendo que el producto interno bruto no está concebido como indicador para medir el deterioro ambiental resultante de la actividad humana, así como la necesidad de superar esta limitación desde el punto de vista del desarrollo sostenible, y también la labor realizada en ese sentido,

Reconociendo también las disparidades en cuanto a la disponibilidad de datos estadísticos básicos sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible y la necesidad de mejorar la calidad y cantidad de esos datos,

Reafirmando que para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en la forma en que las sociedades producen y consumen y que todos los países deben promover modalidades sostenibles de consumo y producción, proceso en el que los países desarrollados deben tomar la iniciativa y del que todos los países deben beneficiarse, teniendo en cuenta los principios de Río, y que se debe encontrar nuevos caminos para hacer la transición hacia una cultura de vida más frugal, en la que se desperdicie menos y en la que la distribución de los recursos sea más equitativa,

Reconociendo que muchas civilizaciones antiguas y pueblos y culturas indígenas han demostrado comprender a lo largo de la historia que la simbiosis entre los seres humanos y la Naturaleza promueve una relación mutuamente beneficiosa que ha sentado las bases para que los científicos del mundo moderno contemplen la Tierra como un sistema holístico en el que ningún elemento tiene prioridad sobre los demás, un sistema indivisible con una continuidad infinita que los científicos han denominado ciencia del sistema Tierra,

Reconociendo también la labor emprendida por la sociedad civil, la comunidad académica y los científicos a fin de alertar sobre la precariedad de la vida en la Tierra, así como sus esfuerzos y los que llevan a cabo los gobiernos y las organizaciones del sector privado para elaborar modelos y métodos más sostenibles de producción y consumo, y reconociendo además la necesidad de pasar de principios antropocéntricos a principios no antropocéntricos, en virtud de los cuales la naturaleza ya no se contempla como una mercancía, y elaborar de esa forma modelos más sostenibles de producción y consumo en armonía con la Naturaleza,

Considerando que el desarrollo sostenible es un concepto holístico que exige que se fortalezcan los vínculos interdisciplinarios entre las distintas ramas del conocimiento,

1. *Toma nota con aprecio* del quinto informe del Secretario General sobre la armonía con la Naturaleza;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan examinando los estudios e informes disponibles sobre la armonía con la Naturaleza, incluido el seguimiento hecho a los debates de los diálogos interactivos de la Asamblea General, como el que se celebró el 22 de abril de 2014 sobre la forma en que la ciencia del sistema Tierra ha sentado las bases de un nuevo rumbo para la humanidad, para velar por el bienestar del planeta y su población y promover una base más ética para la relación entre los seres humanos y la Tierra;

3. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que en su sexagésimo noveno período de sesiones celebre un diálogo inclusivo e interactivo periódico durante las sesiones plenarias que se convocarán con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra el 22 de abril de 2015, en el que participen los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas, expertos independientes y otros interesados, para avanzar las deliberaciones sobre la armonía con la Naturaleza a fin de promover una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible;

4. *Alienta* a que se reflexione de forma adecuada sobre la cuestión de la armonía con la Naturaleza mediante la celebración de debates y deliberaciones equilibrados en todas las actividades preparatorias de la agenda para el desarrollo después de 2015 para asegurar que se tomen igualmente en consideración tanto las necesidades del planeta como de las personas;

5. *Recuerda* sus resoluciones en que solicita que el Secretario General establezca un fondo fiduciario para la participación de expertos independientes en el diálogo interactivo que se celebrará durante las sesiones plenarias que se convocarán con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra, y a este respecto invita a los Estados Miembros y otros interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de contribuir al fondo fiduciario una vez se haya establecido;

6. *Recuerda también* el lanzamiento del sitio web sobre la armonía con la Naturaleza con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible por la secretaría de la Conferencia y la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, y solicita al Secretario General que continúe usando el sitio web que mantiene la División reuniendo información y sugerencias sobre las ideas y actividades que fomenten un enfoque holístico del desarrollo sostenible en armonía con la Naturaleza y se estén llevando a cabo para promover la integración de los trabajos científicos interdisciplinarios, incluidos los buenos ejemplos del uso de los conocimientos tradicionales y la legislación nacional vigente;

7. *Pide* que se adopten enfoques holísticos e integrados del desarrollo sostenible que lleven a la humanidad a vivir en armonía con la Naturaleza y conduzcan a la adopción de medidas para restablecer la salud y la integridad de los ecosistemas de la Tierra;

8. *Invita* a los Estados a:

a) Seguir desarrollando una red de conocimientos para avanzar en la conceptualización holística de nuevos enfoques tales como vivir en equilibrio y armonía con la Madre Tierra, incluso en el marco de un enfoque holístico e integrado del desarrollo sostenible que puede llevar a la humanidad a vivir en armonía con la Naturaleza y conducir a la adopción de medidas para restablecer la salud y la integridad de los ecosistemas de la Tierra, según corresponda, y la gobernanza, la legislación y los factores económicos del sistema de la Tierra que reflejen los impulsores y los valores de una vida en armonía con la Naturaleza con arreglo a la visión holística del mundo propugnada por la ciencia del sistema Tierra, basándose en la información científica actual para lograr el desarrollo sostenible, y facilitar el apoyo y el reconocimiento de las relaciones fundamentales entre la humanidad y la naturaleza;

b) Promover la armonía con la Madre Tierra profesada por las culturas indígenas y aprender de ellas, y apoyar y promover los esfuerzos que se realizan desde el nivel nacional hasta el nivel de la comunidad local para reflejar la protección de la naturaleza;

9. *Alienta* a todos los países y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que mejoren y amplíen la calidad y cantidad de los datos estadísticos básicos sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible, e invita a la comunidad internacional y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo proporcionándoles capacitación y apoyo técnico;

10. *Reconoce* la necesidad de adoptar métodos más amplios de medir los avances, que complementen el producto interno bruto, con el fin de sustentar mejor las decisiones de política, y, a este respecto, acoge con beneplácito la puesta en marcha por la Comisión de Estadística de un programa de trabajo para elaborar métodos más amplios de medir los avances que, sobre la base de un ejercicio de evaluación de las prácticas nacionales, regionales e internacionales en curso para medir los avances, hará un examen técnico de las actividades que se están llevando a cabo en este ámbito con miras a definir las mejores prácticas y a facilitar el intercambio de conocimientos, especialmente en beneficio de los países en desarrollo;

11. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* seguir examinando el subtema titulado ‘Armonía con la Naturaleza’ en su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, incluido el examen del criterio de vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra.”

3. En su 37ª sesión, celebrada el 5 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Armonía con la Naturaleza” (A/C.2/69/L.63), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Tishka Francis (Bahamas), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas con referencia al proyecto de resolución A/C.2/69/L.34.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.63](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.63](#) (véase el párr. 8).
6. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Ecuador y el Estado Plurinacional de Bolivia (véase [A/C.2/69/SR.37](#)).
7. Al haberse aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.63](#), el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.34](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Armonía con la Naturaleza

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21² y el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁶,

Recordando también sus resoluciones 64/196, de 21 de diciembre de 2009, 65/164, de 20 de diciembre de 2010, 66/204, de 22 de diciembre de 2011, 67/214, de 21 de diciembre de 2012, y 68/216, de 20 de diciembre de 2013, sobre la armonía con la Naturaleza, y su resolución 63/278, de 22 de abril de 2009, en que designó el 22 de abril Día Internacional de la Madre Tierra,

Recordando además la Carta Mundial de la Naturaleza, de 1982⁷,

Haciendo notar el diálogo interactivo de la Asamblea General sobre la armonía con la Naturaleza que se celebró el 22 de abril de 2014 para conmemorar el Día Internacional de la Madre Tierra, relativo a la promoción de una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible a través de la armonía con la Naturaleza,

Reconociendo que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y que la “Madre Tierra” es una expresión común en muchos países y regiones, observando que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible, y expresando la convicción de que, para lograr un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ Resolución 37/7, anexo.

Observando que la ciencia del sistema Tierra desempeña una función importante para promover un enfoque holístico con miras a alcanzar el desarrollo sostenible en armonía con la Naturaleza,

Expresando preocupación por el deterioro ambiental documentado, la posible mayor frecuencia e intensidad de los desastres naturales y los efectos negativos de la actividad humana en la naturaleza y reconociendo la necesidad de reforzar los conocimientos científicos sobre los efectos de la actividad humana en los sistemas terrestres, con objeto de promover y conseguir una relación equitativa, equilibrada y sostenible con la Tierra,

Haciendo notar la primera Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, organizada por el Estado Plurinacional de Bolivia en Cochabamba del 20 al 22 de abril de 2010⁸,

Reconociendo que varios países consideran que la Madre Tierra es fuente de toda la vida y todos los alimentos, y que la Madre Tierra y la especie humana forman una comunidad indivisible vital de seres interdependientes e interrelacionados,

Observando que en los últimos años ha habido muchas iniciativas relacionadas con la gobernanza del desarrollo sostenible, entre las que se incluyen documentos de políticas centrados en vivir bien en armonía con la naturaleza,

Tomando nota del marco conceptual de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas⁹,

Reconociendo que el producto interno bruto no está concebido como indicador para medir el deterioro ambiental resultante de la actividad humana, así como la necesidad de superar esta limitación desde el punto de vista del desarrollo sostenible, y también la labor realizada en ese sentido,

Reconociendo también las disparidades en cuanto a la disponibilidad de datos estadísticos básicos sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible y la necesidad de mejorar la calidad y cantidad de esos datos,

Reafirmando que para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en la forma en que las sociedades producen y consumen y que todos los países deben promover modalidades sostenibles de consumo y producción, proceso en el que los países desarrollados deben tomar la iniciativa y del que todos los países deben beneficiarse, teniendo en cuenta los principios de Río,

Reconociendo que muchas civilizaciones antiguas y pueblos y culturas indígenas han demostrado comprender a lo largo de la historia que la simbiosis entre los seres humanos y la naturaleza promueve una relación mutuamente beneficiosa,

Reconociendo también la labor emprendida por la sociedad civil, la comunidad académica y los científicos a fin de alertar sobre la precariedad de la vida en la Tierra, así como sus esfuerzos y los que llevan a cabo los gobiernos y las organizaciones del sector privado para elaborar modelos y métodos más sostenibles de producción y consumo,

⁸ Véase A/64/777, anexos I y II.

⁹ IPBES/2/17.

Considerando que el desarrollo sostenible es un concepto holístico que exige que se fortalezcan los vínculos interdisciplinarios entre las distintas ramas del conocimiento,

1. *Toma nota* del quinto informe del Secretario General sobre la armonía con la Naturaleza¹⁰;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que examinen los estudios e informes disponibles sobre la armonía con la Naturaleza, incluido el seguimiento hecho a los debates de los diálogos interactivos de la Asamblea General, como el que se celebró el 22 de abril de 2014 relativo a la promoción de una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible a través de la armonía con la Naturaleza;

3. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que en su sexagésimo noveno período de sesiones celebre un diálogo inclusivo e interactivo durante las sesiones plenarias que se convocarán con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra en abril de 2015, en el que participen los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas, expertos independientes y otros interesados, para avanzar las deliberaciones sobre la armonía con la Naturaleza a fin de promover una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible;

4. *Reconoce* la importancia de que se preste la debida consideración a la cuestión de la armonía con la Naturaleza en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

5. *Recuerda* sus resoluciones en que solicita que el Secretario General establezca un fondo fiduciario para la participación de expertos independientes en el diálogo interactivo que se celebrará durante las sesiones plenarias que se convocarán con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra, y a este respecto invita a los Estados Miembros y otros interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de contribuir al fondo fiduciario una vez se haya establecido;

6. *Recuerda también* el lanzamiento del sitio web sobre la armonía con la Naturaleza con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible por la secretaría de la Conferencia y la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, y solicita al Secretario General que continúe usando el sitio web que mantiene la División reuniendo información y sugerencias sobre ideas y actividades que fomenten un enfoque holístico del desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza, cuyo objeto sea promover la integración de los trabajos científicos interdisciplinarios, incluidos los buenos ejemplos del uso de los conocimientos tradicionales y la legislación nacional vigente;

7. *Pide* que se adopten enfoques holísticos e integrados del desarrollo sostenible que lleven a la humanidad a vivir en armonía con la naturaleza y conduzcan a la adopción de medidas para restablecer la salud y la integridad de los ecosistemas de la Tierra;

8. *Invita* a los Estados a:

¹⁰ A/69/322.

a) Seguir desarrollando una red de conocimientos para avanzar en una conceptualización holística que permita definir diversos enfoques económicos que reflejen los impulsores y los valores de una vida en armonía con la Naturaleza, basándose en la información científica actual para lograr el desarrollo sostenible, y facilitar el apoyo y el reconocimiento de las relaciones fundamentales entre la humanidad y la naturaleza;

b) Promover la armonía con la Tierra profesada por las culturas indígenas y aprender de ellas, y apoyar y promover los esfuerzos que se realizan desde el nivel nacional hasta el nivel de la comunidad local para reflejar la protección de la naturaleza;

9. *Alienta* a todos los países y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que mejoren y amplíen la calidad y cantidad de los datos estadísticos básicos sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible, e invita a la comunidad internacional y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo proporcionándoles capacitación y apoyo técnico;

10. *Reconoce* la necesidad de adoptar métodos más amplios de medir los avances, que complementen el producto interno bruto, con el fin de sustentar mejor las decisiones de política, y, a este respecto, acoge con beneplácito la labor que está realizando la Comisión de Estadística relativa a un programa de trabajo para elaborar métodos más amplios de medir los avances¹¹ que, sobre la base de un ejercicio de evaluación de las prácticas nacionales, regionales e internacionales en curso para medir los avances, hará un examen técnico de las actividades que se están llevando a cabo en este ámbito con miras a definir las mejores prácticas y a facilitar el intercambio de conocimientos, especialmente en beneficio de los países en desarrollo;

11. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* seguir examinando el subtema titulado “Armonía con la Naturaleza” en su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

¹¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 4 (E/2013/24), cap. I, secc. C, decisión 44/114.*